



UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO



DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

GUÍA DE PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES Y GESTIÓN DE SEGUROS ESTUDIANTILES 2016

PROCEDIMIENTO EN CASO DE ACCIDENTES ESCOLARES

Antecedentes Generales

1. Todos los estudiantes regularmente inscritos en la Universidad del Bío-Bío serán beneficiarios del Seguro Escolar de Accidentes contemplado en el Decreto Supremo N° 313 de la Ley 16.744 publicado en 1968.
2. Se entiende por accidente escolar toda lesión que un estudiante sufra a causa o con **ocasión directa de sus estudios**, o de la realización de su Práctica Educacional o Profesional y que le produzca incapacidad o muerte. También se incorpora a este seguro el accidente ocurrido en el **trayecto directo de ida o de regreso** entre la casa habitación, lugar de trabajo, centro de práctica profesional y Universidad respectivamente.
3. Los estudiantes quedan cubiertos por este seguro durante el período de permanencia en el establecimiento educacional, inclusive cuando deben pernoctar fuera de su residencia habitual, bajo la responsabilidad de autoridades educacionales, con motivo de la realización de su práctica profesional.
4. El seguro protege además a los estudiantes cuando éstos se trasladan fuera de la ciudad para realizar actividades extra programáticas o deportivas **representando a la Universidad**, visitas a terreno, giras de estudio curriculares, asistencia a congresos, etc. Este punto se profundiza más adelante bajo el título **PROCEDIMIENTO PARA GESTIONAR SEGURO ESCOLAR POR TRASLADOS O VIAJES**.
5. El estudiante será beneficiario del Seguro Escolar durante los períodos académicos normales. Asimismo, mientras se extienda su Práctica Educacional o Profesional debidamente autorizada por la Universidad.
6. Este seguro se suspende en aquellos períodos en que el estudiante pierde su calidad de estudiante regular (suspensión de estudios, retiro temporal, vacaciones)
7. Este Seguro escolar otorga beneficios médicos y económicos:

Médicos:

- Atención médica, quirúrgica y dental
- Medicamentos y productos farmacéuticos
- Prótesis y aparatos ortopédicos
- Hospitalización, si fuere necesario a juicio del Médico tratante
- Rehabilitación física y re-educación profesional
- Gastos de traslado y cualquier otro que sea necesario, hasta la total recuperación.

Económicos:

- El seguro comprende el pago de una pensión de invalidez, si a consecuencia del accidente escolar perdiere el estudiante, a lo menos un 70% de su capacidad para trabajar, actual o futura, según evaluación que deberá efectuar el respectivo servicio de salud.
- También considera una cuota mortuoria para quien se haya hecho cargo de los funerales del estudiante víctima de un accidente escolar.
- Para hacer efectivo estos beneficios es necesario acudir al IPS (Instituto de Previsión Social, Ex INP).

8. Las prestaciones deben ser otorgadas en un Centro Asistencial Público. Si el estudiante o su acompañante decide que lo trasladen a una institución privada, pierde la cobertura del seguro escolar, debiendo cancelar la prestación recibida. Para esto último, debe firmar el Consentimiento Informado que se refleja en el formulario denominado "Constancia Accidente Seguro Escolar" (Véase Anexo II)

¿Cómo actuar en caso de accidente?

1. Las lesiones leves y orientaciones de cómo actuar son atendidas en el Departamento de Salud Estudiantil de la Universidad del Bío-Bío.

En la **Sede Concepción** el teléfono de emergencia de Primeros Auxilios es 90991700 (celular) y los Anexos si es que llama de teléfono al interior de UBB 1649 (enfermería) y 1335 (secretaría) y 1324 (repcionista). Si llama desde afuera del campus marcar 3111649, 3111335 o 3111324.

En la **Sede Chillán** los teléfonos de emergencia de Primeros Auxilios son los celulares 956378047 (Campus La Castilla) y 956378048 (Campus Fernando May) y los Anexos si es que llama de teléfono al interior de los Campus son 3183 (enfermería Campus Fernando May) y 3465 (enfermería Campus La Castilla). Si llama desde fuera de los Campus debe marcar 2463183 o 2463165.

Es fundamental para el Departamento de Salud conocer todos los casos de estudiantes accidentados, por lo que resulta prioritario dar aviso inmediatamente a los números telefónicos indicados anteriormente.

2. En caso de accidente sufrido por un/a estudiante (Léase punto 2 de los "Antecedentes Generales") se debe cumplimentar y entregar el **Formulario Declaración de Accidente Escolar** (Anexo I), para que pueda ser atendido/a en la Urgencia del Servicio de Salud Pública, cuando el caso lo amerite, máximo 72 horas de ocurrido el accidente. Por lo tanto, no es necesario portar en el mismo momento del accidente, el documento antes señalado. Sin embargo, es imprescindible, que el accidentado porte alguna credencial que acredite su vinculación con la Universidad del Bío-Bío, por ejemplo: TNE o TUI. Si el

accidentado no está en condiciones de realizar los trámites, puede hacerlo otra persona en su nombre.

3. El Formulario de Declaración de Accidente Escolar puede ser cumplimentado en el Departamento de Salud Estudiantil, o por el/la Directora/a de Escuela, o Jefe/a de Carrera, o por el/la profesor/a o persona a cargo del estudiante en el momento en que se accidentó y debe ser presentado en el establecimiento del Servicio de Salud Público donde sea atendido. El formulario debe ir en triplicado y siempre debe quedar una copia en el Departamento de Salud Estudiantil o enviarse posteriormente. En el momento de entregar el formulario al estudiante éste deberá firmar una hoja de constancia en la cual se compromete bajo su responsabilidad a hacer uso o no del seguro escolar. Dicha constancia quedará de respaldo en la unidad emisora ante cualquier eventualidad que pueda surgir (Por ejemplo, auditorías de la autoridad sanitaria). El formulario señalado está disponible en las dependencias del Departamento de Salud Estudiantil.
4. Si el accidente es grave, la persona a cargo del estudiante debe velar por su rápido traslado al Hospital llamando a la ambulancia (131) o trasladándolo en un vehículo particular, si el caso lo permite. Se sugiere que al llamar al SAMU, se proporcionen datos completos del estudiante, además de aportar antecedentes relevantes de lo ocurrido. No se debe olvidar llamar a los teléfonos indicados en el punto 1.
5. Los estudiantes que sufran accidentes en laboratorios con productos químicos deben ser llevados directo al servicio de Urgencia del Servicio de Salud (Asistencia Pública) para no dilatar la atención.
6. Los estudiantes que sufran Accidentes de Trayecto (Léase punto 2 de los "Antecedentes Generales"), deben acudir al servicio de Urgencia en forma inmediata luego del accidente, por sus propios medios, consignando allí la calidad de tal, con su credencial universitaria (TNE o TUI) y retirando con posterioridad el Formulario correspondiente en el Departamento de Salud Estudiantil, pero siempre teniendo en cuenta que existe un plazo máximo de 72 horas para presentar el Formulario.
7. Las actividades que realicen los estudiantes por su cuenta (deportivas, paseos, fiestas, etc.), no estarán cubiertos por el seguro Escolar.

ACLARACIÓN

En el caso de enfermedad común (aquel estudiante que presenta algún malestar o dolencia física en algún recinto de la Universidad), y que deba ser hospitalizado producto de la dolencia que manifiesta, será trasladado al centro asistencial que el estudiante determine, de acuerdo a la cobertura de su previsión en salud, ya que la atención es **de cargo del estudiante**. Es decir, no es accidente escolar, sino que corresponde a una enfermedad pre existente.

Certificaciones del Seguro Escolar para empresas e instituciones

Habitualmente las empresas e instituciones que reciben a estudiantes en práctica profesional u otro tipo de pasantía académica, exigen la presentación de un documento emitido por la Universidad que acredite que el o la estudiante tiene derecho a Seguro Escolar.

Para estos efectos, los y las estudiantes en calidad de "alumno regular", pueden **imprimir el certificado desde sistema intranet**, el que incluye nota al pie de página que deja constancia de la validez en cuanto a la cobertura del Seguro Escolar establecido de la Ley 16.744.

También está el caso de prácticas profesionales y otras actividades de habilitación profesional no contemplada en el periodo normal del plan curricular, lo que implica en que él o la estudiante no poseen la calidad de "alumno regular". En este caso excepcional, la Dirección de Escuela o Jefatura de Carrera, debe informar de esta situación a la Dirección de Registro Académico de tal forma de emitir una constancia que acredite de igual forma la condición de actividad "académica" y de esta forma se extienda certificación para otorgar la cobertura del seguro escolar.

PROTOCOLO PARA GESTIONAR SEGURO ESCOLAR POR TRASLADOS O VIAJES

Nacional

1. El seguro protege a los/as estudiantes cuando éstos se trasladan fuera de la ciudad para realizar actividades extraprogramáticas o deportivas **representando a la Universidad**; visitas a terreno; giras de estudio curriculares, asistencia a congresos; actividades deportivas, acciones sociales, artísticas, culturales, etc.
2. Los estudiantes que viajan en representación de la Universidad, ya sea en actividades académicas o extraprogramáticas tendrán derecho al Seguro Escolar de Accidentes según el Decreto Supremo N° 313 de la Ley 16.744 cuando dicha salida haya sido autorizada previamente por alguna Unidad Académica o No Académica, la que debe verificar **que cada estudiante tenga la condición de "alumno regular"** y especificar fecha y hora de salida y regreso, destino, nombre del profesor o persona responsable del grupo, nómina y RUT de los estudiantes que viajan.
3. Para informar lo indicado en el punto anterior, se debe remitir un correo electrónico a:
 - Concepción: Jefa de Pregrado Sra. Grecia Avilés G. gaviles@ubiobio.cl y Director de Desarrollo Estudiantil, Sr. Eduardo Solís Álvarez esolis@ubiobio.cl

- Chillán: Jefe del Departamento de Pregrado, Sr. Álvaro González Concha algonzal@ubiobio.cl y Subdirector de Desarrollo Estudiantil Sr. Jorge Sánchez Villarroel jsanchez@ubiobio.cl

Las autoridades arriba indicadas mantendrán comunicación con la Dirección de Docencia y los Departamentos de Salud Estudiantil y Bienestar Estudiantil, según sea necesario.


- 4. El profesor o persona a cargo deberá llevar los formularios de Declaración de Accidente Escolar, con el debido timbre de la Unidad a la que pertenece, con el fin de ser presentado en forma oportuna en el Servicio de Urgencia del Hospital correspondiente (solamente el seguro es efectivo en Hospitales Públicos). Una de las copias debe ser guardada para hacer entrega de ella en la carrera o en el Departamento de Salud Estudiantil.**
5. Los estudiantes de programas especiales (PECE), posgrado y extranjeros que tengan la calidad de alumno regular de la Universidad del Bío-Bío tendrán derecho al Seguro de Accidente Escolar.

Internacional

1. El seguro protege a los/as estudiantes cuando éstos se trasladan fuera de Chile para realizar actividades previamente autorizadas por alguna Unidad de la Universidad, las que pueden ser de índole académico, deportivo, social u otras actividades extraprogramáticas.
2. Las salidas más frecuentes de nuestros/as estudiantes son por (1) Becas de Pasantías/intercambio en universidades extranjeras; y por (2) participación en congresos, bienales, jornadas, entre otras. Los estudiantes que viajan en representación de la Universidad tendrán derecho al Seguro de Asistencia en Viaje (SAV) cuando dicha salida haya sido autorizada previamente por Dirección de Relaciones Institucionales (Oficina de Relaciones Internacionales) o por su Dirección de Escuela o Jefatura de Carrera.
3. En Anexo III se incluye formulario para tramitación del SAV. En el caso (1) las gestiones del seguro se inician en la Dirección de Relaciones Institucionales, mientras que en el caso (2) las gestiones comienzan desde la Dirección de Escuela o Jefatura de Carrera a la que está adscrito/a él o la estudiante. En ambos casos, se debe verificar que el o la estudiante cumpla la condición de ser "alumno/a regular" y contar con todos los antecedentes del viaje, cuando apliquen: fecha y hora de salida y regreso, destino, nombre del profesor o persona responsable del grupo, nómina y RUT de los estudiantes que viajan.

4. La solicitud de SAV se gestiona en el caso (1) directamente en el Departamento de Personal, mientras que en el caso (2) a través del Departamento de Pregrado. Son contactos claves:
 - Chillán: Jefe del departamento de Pregrado Sede Chillán, Sr. Álvaro González Concha algonzal@ubiobio.cl
 - Directora General de Relaciones Internacionales Sra. Maureen Trebilcock Kelly mtrebilc@ubiobio.cl
Jefa del Departamento de Pregrado Sede Concepción, Sra. Grecia Avilés G. gaviles@ubiobio.cl
Encargada Movilidad Estudiantil, Sra. Maria Isabel Cristi micristi@ubiobio.cl
5. El SAV está sujeto a los términos y condiciones que la Universidad del Bío-Bío a través de la Vicerrectoría de Asuntos Económicos establece con compañías de seguros.
6. Los estudiantes de programas especiales (PECE), postgrados y extranjeros que tengan la calidad de alumno regular de la Universidad del Bío-Bío tendrán igual derecho al Seguro de Asistencia en Viaje (SAV).

ANEXO I: FORMULARIO SEGURO ACCIDENTE ESCOLAR

		N°	
DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR			
Antes de registrar los datos lea las instrucciones al reverso			FISCAL O MUNICIPAL = 1 <input type="checkbox"/>
A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO			PARTICULAR = 2 <input type="checkbox"/>
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO		CIUDAD	COMUNA
CURSO	HORARIO	FECHA REGISTRO de los DATOS	
		DÍA	MES AÑO
APELLIDO PATERNO		APELLIDO MATERNO	NOMBRES
			SEXO
			M = 1 <input type="checkbox"/>
			F = 2 <input type="checkbox"/>
			AÑO NACIMIENTO
			EDAD
RESIDENCIA HABITUAL:			CODIF. COM. <input type="checkbox"/>
CALLE	NUMERO	POBLACION/VILLA	COMUNA CIUDAD
C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE (FECHA, HORA Y DIA DE LA SEMANA EN QUE SE ACCIDENTO)			
HORA	MIN.	AÑO	MES DIA
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TESTIGOS: (EN CASO DE TRAYECTO)			
DIA ACCIDENTE		ACCIDENTE:	
LUNES = 1		DE TRAYECTO = 1	<input type="checkbox"/>
MARTES = 2		EN LA ESCUELA = 2	<input type="checkbox"/>
MIERCOLES = 3		a)	
JUEVES = 4		NOMBRE - APELLIDO	C. NAC. DE ID.
VIERNES = 5		b)	
SABADO = 6		NOMBRE - APELLIDO	C. NAC. DE ID.
DOMINGO = 7			
CIRCUNSTANCIA DEL ACCIDENTE (DESCRIBA COMO OCURRIO - CAUSAL)			
<hr/> <hr/> <hr/>			
			FIRMA Y TIMBRE
			RECTOR O REPRESENTANTE
D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE			
ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL		CODIGO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> - <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> ESTABLEC.	
DIAGNOSTICO MEDICO			
PARTE DEL CUERPO AFECTADA	HOSPITALIZACION SI = 1 NO = 2	TOTAL DIAS HOSP.	INCAPACIDAD SI = 1 NO = 2
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
TIPO DE INCAPACIDAD	CAUSA DE CIERRE DEL CASO	FECHA CIERRE DEL CASO	
LEVE = 1	ALTA MEDICA = 1	AÑO MES DIA	
TEMPORAL = 2	INVALIDEZ = 2	<input type="checkbox"/>	
INVALIDEZ PARCIAL = 3	ABANDONO DE TRATAMIENTO = 3	<input type="checkbox"/>	
INVALIDEZ TOTAL = 4	MUERTE = 4	<input type="checkbox"/>	
GRAN INVALIDEZ = 5			
MUERTE = 6			
FIRMA DEL ESTADISTICO			



INSTRUCCIONES PARA EL REGISTRO DE LA INFORMACIÓN DEL FORMULARIO 0374-3

DECLARACION INDIVIDUAL DE ACCIDENTE ESCOLAR N° _____

Se llevará una numeración correlativa anual del Establecimiento. De igual forma lo hará el Servicio de Salud, Servicio Delegado, Caja de Previsión o Mutual desde el 1 de Enero al 31 de Diciembre de cada año.

A. INDIVIDUALIZACION DEL ESTABLECIMIENTO

- Anotar el nombre del Establecimiento Educacional, la ciudad en que está ubicado y la comuna a que pertenece.
- Anotar en el cuadro el número 1 si el Establecimiento es fiscal o municipal, y un 2 si es particular.
- Indicar el curso. Nivel de Enseñanza (Básico, Medio, Universitario) y Horario de clases (Diurno, Vespertino, Nocturno)
- Señalar fecha en que se registraron los datos (Día, Mes, Año)

B. INDIVIDUALIZACION DEL ACCIDENTADO

- Nombre: Indicar Apellido Paterno, Materno y Nombres del Accidentado.
- Sexo: Marque en el cuadro con un 1 si es masculino o un 2 si es femenino.
- Año de Nacimiento: Señale los dos últimos dígitos del año de nacimiento del accidentado.
- Edad: Anote los años cumplidos a la fecha del accidente.
- Residencia Habitual: Indicar el domicilio del accidentado: Calle, Número, Población o Villa, Comuna, Ciudad.

C. INFORME SOBRE EL ACCIDENTE

- Señale la Hora y Minutos. Año, Mes y Día en que se produjo el Accidente, en los recuadros correspondientes.
- Día accidente: Anotar en el recuadro el número que corresponda al día de la semana en que se produjo el accidente.
- Accidente: Anotar en el recuadro un 1 si el accidente fue trayecto o 2 si fue en la Escuela.
- En caso de ser accidente de trayecto, señale a dos testigos (a, b) con sus respectivos números de Cédula de Identidad.
- Circunstancias del Accidente: Precise el sitio y anote si se debió a golpe con o por; golpe contra, caída a diferentes niveles, contactos con, atrapamientos, debido a exposición, sobreesfuerzo, u otros.
- Firma y timbre del rector o representante del establecimiento educacional, EVITANDO TAPAR CASILLEROS DE CODIFICACION O DATOS CONSIGNADOS

Para ser llenado por Establecimiento Asistencial.

D. NATURALEZA Y CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE

- Establecimiento Asistencial: Indica el Nombre del Establecimiento
- Código del Servicio: Anotar el número del Servicio de Salud al que pertenece, y el código del Establecimiento. (Ejemplo: Hospital Curicó se codifica 16-100)
- Diagnóstico Médico: Anote todos los diagnósticos consignados por el Médico tratante que tenga relación con la Actividad del Accidentado.
- Codificación: CODIFICAR EL DIAGNÓSTICO
- Parte del cuerpo afectada: De responsabilidad del Médico tratante, anotar parte del cuerpo afectado
- Hospitalización: Anotar en el cuadro un 1 si se hospitalizó el accidentado o un 2 si No se hospitaliza
- Total días Hosp.: Si hospitalización fue = 1 anotar en recuadros el número de días de hospitalización. Para calcular TOTAL DIAS HOSP., se debe sacar la diferencia entre fecha de Egreso y fecha de Ingreso al hospital
- Incapacidad: Anotar en el recuadro 1 si estuvo Incapacitado el accidente o un 2 en caso contrario
- Total Días Incapacidad: Si Incapacidad fue = 1 anotar en el recuadro el número de días de incapacidad otorgados por el médico
- Tipo de Incapacidad: En el recuadro coloque el número que corresponda al tipo de Incapacidad
- Causa de Cierre del Caso: En el recuadro coloque el número que corresponda a la causa de cierre del Caso
- Fecha de Cierre del Caso: Coloque en los recuadros correspondientes DIA, MES Y AÑO en que se cerró el Caso
- Firma del estadístico para conformidad de los datos, EVITANDO TAPRA CASILLEROS DE CODIFICACION O DATOS CONSIGNADOS.

ANEXO II: CONSENTIMIENTO INFORMADO**CONSTANCIA**

Se deja constancia que el alumno(a) _____
RUT: _____, de la carrera de _____,
se compromete bajo su responsabilidad a hacer uso del Seguro de Accidente Escolar.

SI _____

NO _____

Departamento de Salud Estudiantil
Firma y Timbre

Firma del alumno

Concepción / Chillán _____

Nota: Formulario disponible en www.ubiobio.cl/dde botón Salud Estudiantil

ANEXO III: FORMULARIO SEGURO ASISTENCIA EN VIAJE

FORMULARIO DE ANTECEDENTES SEGURO ASISTENCIA EN VIAJE (SAV) UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

1. Antecedentes Asegurado (a)

Nombre	
RUT	
Fecha Nacimiento	
Dirección particular	
Destino (ciudad-país)	
Fonos	
Fecha salida	
Fecha Regreso	
Motivo del Viaje	

2. Antecedentes Beneficiario (a)

Nombre	
RUT	
Dirección	
Fonos	

Firma

**ANEXO IV: VISTA DE WEB DDE, ESPACIO DESCARGA GUIA DE
ACCIDENTES Y SEGUROS ESCOLARES. WEBSITE www.ubiobio.cl/dde**

Documentos : - Mozilla Firefox

Archivo Editar Ver Historial Marcadores Herramientas Ayuda (h)

Documentos: +

creavisual.cl/ubiobio/dde_concepcion/?page_id=3706

Más visitados Primeros pasos

UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO

DDE
DIRECCIÓN DE DESARROLLO ESTUDIANTIL

Bienvenido, estás en DDE Concepción

www.ubiobio.cl/dde

SALUD ESTUDIANTIL
BIENESTAR ESTUDIANTIL
ARTE, CULTURA Y COMUNICACIÓN
ACTIVIDAD FÍSICA, DEPORTES Y RECREACIÓN

INICIO SOBRE LA DDE BIENESTAR ESTUDIANTIL **SALUD ESTUDIANTIL** ARTE Y CULTURA ACTIVIDAD FÍSICA SECRETARÍA TÉCNICA DDE CHILLÁN

MISIÓN
PRESTACIONES
BENEFICIOS
LLAMADOS DENTALES
DOCUMENTOS
BOLETINES
LINKS DE INTERÉS
CONVENIOS MÉDICOS
HORARIO DE ATENCIÓN

Documentos

Me gusta 0 | Twitter 0 | Share

Reglamentos

- Reglamento Visación Certificados Médicos (Actualizado a febrero 2013)
- Reglamento de Atención Alumnos (Actualizado a febrero 2013)

Declaración

- Declaración Individual de Accidente escolar (Actualizado a febrero 2013)

Guías

- Guía de Accidentes y Seguros (Actualizado a diciembre 2012)

Consentimientos informados de procedimientos clínicos

- Revocación consentimiento informado (Actualizado a mayo 2013)
- Consentimiento informado para endodoncias (Actualizado a mayo 2013)
- Consentimiento informado cirugía oral (Actualizado a mayo 2013)

QUE MEJOR RETRATE A NUESTRA UBB

INFORMACIÓN
NUEVO SISTEMA DE CALIFICACIONES

ES 12:56 20-06-2013